**CONDICIONES ADICIONALES DEL PROCESO IPMC-DTAM FONAM-No. 011-2020**

## 1. OBJETO CONTRACTUAL

Compra de motores fuera de borda y estacionarios a gasolina para el Parque Nacional Natural Amacayacu.

## 2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES O SERVICIO

### 2.1 CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

| Clasificación UNSPSC | Segmento | Familia | Clase | Producto |
|---|---|---|---|---|
| 26101500 | [26] Maquinaria y accesorios para Generación y Distribución de Energía | [10] Fuentes de energía | [15] Motores | |
| 26101515 | [26] Maquinaria y accesorios para Generación y Distribución de Energía | [10] Fuentes de energía | [15] Motores | [15] Motor fuera de borda a gasolina |
| 26101112 | [26] Maquinaria y accesorios para Generación y Distribución de Energía | [10] Fuentes de energía | [11] Motores de corriente alterna | [12] Motor de propósito general |

### 2.2 DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS BIENES O SERVICIO

Los artículos que se requieren deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas básicas:

| Ítem | Nombre del equipo fluvial | Especificaciones técnicas y descripción | Unidad medida | Cant. |
|---|---|---|---|---|
| 1 | MOTOR FUERA DE BORDA 20 HP | Tipo de motor: 4 Tiempos, 2 cilindros en línea SOHC.<br>Cilindrada: 362.<br>Diámetro por carrera: 63 x 58.1 mm.<br>Potencia de salida: 20 HP @ 5500rpm.<br>Régimen Máximo: 5000 – 5000 rpm.<br>Régimen Mínimo: 950 – 1050 rpm.<br>Bujía: DPR6EA – 9.<br>Relación de Compresión: 9.3: 1.<br>Sistema de combustible: 1 carburador con bomba de aceleración.<br>Sistema de encendido: CDI.<br>Sistema de Arranque: Manual.<br>Sistema de Mandos: Manual.<br>Sistema de inclinación: Manual.<br>Sistema de Lubricación: Cárter Húmedo.<br>Peso: 51.7 kg aprox.<br>Incluir: 1) Kit de herramientas, 2) Hélice de aluminio, 3) cuerda auxiliar, 4) aceite para motor inicial, 5) bujías de repuesto, 6) brazo de mando, 7) tanque auxiliar, 8) manguera de combustible, 9) interruptor de parada de emergencia y 19) manuales del propietario. | UNIDAD | 1 |

| Ítem | Nombre del equipo fluvial | Especificaciones técnicas y descripción | Unidad medida | Cant. |
|---|---|---|---|---|
| 2 | MOTOR FUERA DE BORDA 15 HP | Tipo de motor: 2 Tiempos, 2 cilindros.<br>Cilindrada: 246 CC.<br>Diámetro por carrera: 56 x 50 mm.<br>Potencia de salida: 15 HP @ 5500 rpm.<br>Rango Máximo: 4500 – 5500 rpm.<br>Régimen Mínimo: 1050 ± 50 rpm.<br>Bujía: B8HS – 10.<br>Relación de Compresión: 7.0: 1.<br>Sistema de encendido: CDI.<br>Sistema de Arranque: Manual.<br>Sistema de Mandos: Manual.<br>Sistema de inclinación: Manual.<br>Sistema de Lubricación: 50-1 – Pre mezcla.<br>Peso: 41 kg aprox.<br>Incluir: 1) Kit de herramientas, 2) Hélice de aluminio, 3) cuerda auxiliar, 4) aceite para motor inicial, 5) bujías de repuesto, 6) brazo de mando, 7) tanque auxiliar, 8) manguera de combustible, 9) interruptor de parada de emergencia y 10) manuales del propietario. | UNIDAD | 1 |
| 3 | PEQUE PEQUE CON MOTOR HP DE 5.5 a 5.8 | Tipo de motor: 4 tiempos OHC.<br>Diámetro por Carrera: 68mm X 45mm.<br>Válvulas sobre la culata: Si, OHC.<br>Tipo de Eje: Horizontal con Chaveta 19mm.<br>Sistema de Refrigeración: Aire Forzado.<br>Sistema de Lubricación: Resalpique.<br>Desplazamiento: 163 CC.<br>Potencia Máxima: de 4.6 kw/4000 rpm.<br>Par Máximo: 0,75 Kg-m/2500rpm.<br>Arranque: Manual piola Retráctil.<br>Encendido Transistorizado: Si, SIN PLATINOS.<br>Filtro de Aire: Dual.<br>Capacidad Combustible: 3,6 Lts. Aprox.<br>Capacidad de Aceite (Carter): 0,6 Lts. Aprox.<br>Consumo Especifico de Combustible: 230Grs./Hp*Hr.<br>Largo: 312 mm Aprox.<br>Ancho: 362 mm Aprox.<br>Alto: 335 mm aprox.<br>Peso: 15 a 18 Kg. Aprox.<br>Transmisión: Longitud aprox. 85”. Hélice 6.5”. | UNIDAD | 1 |
| 4 | PEQUE PEQUE CON MOTOR HP DE 7.2 a 9.0 | Tipo de motor: 4 tiempos OHV.<br>Cilindro: Uno, Inclinado en 25°.<br>Potencia Máxima: de 7.2 HP o 9.0.<br>Cilindrada: 251 CC Aprox.<br>Torque: 16.7 / 2500 RPM Aprox.<br>Consumo de Combustible: 2.3 Lts/Hr Aprox.<br>Capacidad tanque de combustible: 6 Lts Aprox. | UNIDAD | 1 |

| Ítem | Nombre del equipo fluvial | Especificaciones técnicas y descripción | Unidad medida | Cant. |
|---|---|---|---|---|
| | | Sistema encendido: TCI.<br>Sistema arranque: Manual.<br>Largo: 388 mm Aprox.<br>Ancho: 430 mm Aprox.<br>Alto: 428 mm Aprox.<br>Peso: 26 kg. Aprox.<br>Transmisión: Longitud aprox. 100". Hélice 7.5" Aprox. | | |

**Nota:** El proponente deberá cumplir con las siguientes condiciones:

- El proponente que no haya diligenciado la totalidad de los ítems requeridos por Parques Nacionales, no será objeto de evaluación y su propuesta será rechazada.
- El proponente deberá ofertar el valor del bien requerido, cumpliendo con todas las especificaciones técnicas mínimas exigidas.
- La posible ambigüedad en las especificaciones técnicas, no exime al contratista de entregar bienes de primera calidad y que correspondan al precio del mercado.
- El Proponente/Contratista deberá asumir los costos de transporte en que incurra para la entrega del bien y servicios a adquirir.
- El proponente deberá entregar ficha técnica de los bienes y servicios cuando haya lugar.
- El proponente deberá cotizar el valor de cada uno de los ítems establecidos en el cuadro anterior, el cual debe cumplir en todo caso con todas las especificaciones técnicas mínimas exigidas.
- El contrato se adjudicará por el total del presupuesto al oferente que oferte el precio más bajo en la sumatoria de todos los ítems de conformidad con la **DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS BIENES** relacionados en estos Estudios Previos.

## 2.4 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista se obliga en desarrollo del objeto contractual, a cumplir las siguientes actividades:

a. Entregar los bienes o servicios en la sede administrativa de Parques Nacionales en la ciudad de Leticia Amazonas, ubicada en la carrera 6 o. 4-85 Avenida Internacional del Barrio el Porvenir.
b. Garantizar la oportuna y eficaz prestación del objeto contratado, respondiendo por la calidad de los bienes suministrados y cumpla con las características requeridas.
c. Parques Nacionales Naturales se reserva el derecho de solicitar ante el representante en Colombia de la casa fabricante de los bienes, la verificación de la calidad y originalidad de los productos entregados, para lo cual el contratista asume las responsabilidades, según los casos.
d. Reemplazar los elementos que por cualquier motivo sean catalogados como defectuosos, para lo cual el supervisor del contrato comunicará por escrito al contratista la situación presentada y este (el contratista) en un término razonable efectuará la reposición de los bienes en el lugar indicado por la Entidad.
e. Garantizar la calidad de los bienes entregados asegurando que sean originales, nuevos y cumplan con las características ofrecidas y de la mejor calidad.
f. Responder sin perjuicio de la garantía, por la calidad de los elementos adquiridos.
g. Mantener indemne a la Entidad por las reclamaciones que se deriven con ocasión a la ejecución contractual.
h. Acatar y cumplir las instrucciones que el Supervisor le imparta en relación con el objeto contractual.

i. Presentar ante la Entidad la correspondiente facturación de conformidad con las normas vigentes, adjuntando soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales correspondientes al último periodo de pago.
j. Realizar los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud y Pensiones de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que la complementen, sustituyan o modifiquen; en todos los casos si hubiere lugar a ello. El Contratista deberá presentar al Supervisor de la Orden copia del pago correspondiente a los aportes de Salud y Pensión, la cual deberá adjuntarse a la constancia de cumplimiento del contratista para efectuar el pago correspondiente.
k. Constituir las garantías exigidas y mantener su vigencia.
l. Presentar ante a la Entidad la correspondiente facturación de conformidad con las normas vigentes, adjuntando soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales correspondientes al último periodo de pago.
m. El contratista deberá mantener fijos los precios de los productos ofrecidos durante la ejecución del contrato.
n. Las demás obligaciones que se deriven de los presentes términos de referencia y de la naturaleza del contrato.

**2.5 OBLIGACIONES DE PARQUES NACIONALES**

a. Aprobar a través de la plataforma de contratación pública SECOP II, la factura y/o cuenta de cobro cargada por el proveedor, en cumplimiento de los servicios prestados, para el respectivo pago.
b. Verificar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista.
c. Prestar la colaboración necesaria para que el Contratista satisfaga plenamente el objeto contractual.
d. Efectuar los pagos de la forma pactada en el presente contrato.
e. Dirimir las controversias que se presenten entre el Supervisor y el Contratista en la ejecución del Contrato.
f. Parques podrá exigir, si lo cree conveniente, las pruebas que indiquen que el contratista ha cumplido con las obligaciones de pagar oportunamente los salarios y prestaciones que correspondan de acuerdo con las leyes vigentes al personal que utilice para la ejecución de este contrato.
g. Parques, de acuerdo con la normatividad vigente en materia de contratación impondrá las multas a que haya lugar, siempre que se compruebe el incumplimiento del objeto del contrato.

## 3. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS

Son causales de rechazo de las ofertas, las siguientes:

1. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Ley. Así mismo, cuando carezca de capacidad para desarrollar el objeto de la presente contratación o cuando la vigencia de la persona jurídica sea inferior a la exigida en la Ley.
2. La omisión de oferta económica en la propuesta presentada o cuando el valor de la oferta supere el presupuesto oficial estimado o cuando la oferta no se presente en pesos colombianos.
3. Cuando el proponente no cumpla con la totalidad de las condiciones técnicas mínimas establecidas en la presente invitación, presente algunas exclusiones a éstas o presente una propuesta con precio artificialmente bajo habiéndose surtido el trámite de que trata **el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.**
4. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en la invitación.
5. Cuando el proponente no responda el requerimiento efectuado por la entidad, para subsanar los requisitos y documentos, en plazo concedido por la entidad para tal fin o respondiéndolo mejore su propuesta, es decir acredite requisitos con posterioridad al cierre.

6. Cuando el proponente presente la propuesta fuera del término previsto en el Cronograma de la Invitación Pública o en lugar diferente al establecido en la presente invitación.
7. Cuando un proponente, persona jurídica o bajo alguna modalidad de asociación (consorcio o unión temporal) presente propuesta dentro del mismo proceso de selección bien sea como persona jurídica, bajo la misma denominación al proponente plural o como integrante de otro consorcio o unión temporal o socio de una persona jurídica, que haya presentado propuesta dentro del proceso de selección. En este caso, se rechazarán todas las propuestas respecto de las cuales se presente la situación descrita.
8. Cuando la descripción del ítem o ítems, no coincidan en un todo con las especificaciones mínimas requeridas o no se oferte la totalidad de ítems requeridos por la entidad, tanto en las especificaciones técnicas como en la oferta económica.

## 4. VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO

Se advierte que cuando la entidad estime que el valor de la oferta resulte artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Analizadas las explicaciones, el evaluador recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

## 5. DECLARATORIA DE DESIERTA

**PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA – DIRECCION TERRITORIAL AMAZONIA** podrá declarar desierta la Selección en la misma fecha prevista para la adjudicación del contrato, en los siguientes casos:

a. Cuando existan motivos o causas que impidan la selección objetiva de la propuesta más favorable para la entidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 25, numeral 18 de la Ley 80 de 1993.
b. Cuando no se hubiera presentado ninguna propuesta para la presente Invitación
c. Cuando ninguna propuesta cumpla con los requisitos exigidos en la Invitación.

**PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA – DIRECCION TERRITORIAL AMAZONIA**, en caso de no lograrse la adjudicación, declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP II. Si hubiere proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.

## 7. PRÓRROGA DE LOS PLAZOS Y EXPEDICIÓN DE ADENDAS

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, los plazos establecidos en el cronograma, bien sea de oficio por la entidad o si ésta lo considera necesario previa solicitud de algún (os) interesado (s) podrán ser modificados mediante adenda. En todo caso no se podrán expedir adendas en la misma fecha límite prevista para la entrega de propuestas. La Entidad Estatal puede expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

## 8. DESIGNACIÓN DE INTEGRANTES PARA REALIZAR LA VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

De conformidad con lo descrito en el inciso 3º del artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015 se designan las personas que realizaran la verificación de los requisitos habilitantes y técnicos y realice el ejercicio de determinación del proponente que haya ofertado el menor precio.

Verificación de los requisitos habilitantes jurídicos y documentos de la propuesta:

- **ELIANA A. MARTÍNEZ RUEDA** Jefe de área protegida PNN AMACAYACU - Verificación de las condiciones técnicas mínimas exigidas y determinación del proponente que haya ofertado el menor precio.

- **NORYLY AGUIRRE OTALORA** - Abogada Dirección Territorial Amazonia - Verificación de los requisitos habilitantes jurídicos y documentos de la propuesta.

## 9. CONTRATO

En los términos establecidos en el numeral 8º del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la comunicación de aceptación, junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se hará el respectivo registro presupuestal.